

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION 60.^a EN 4 DE DICIEMBRE DE 1843

PRESIDENCIA DE DON FRANCISCO ANTONIO PINTO

SUMARIO.—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta precedente.—Cuenta.—Proyecto de réjimen interior.—Concesion de 4,000 pesos al Obispo de la Serena.—Ordenanzas del gremio de jornaleros i lancheros.—Préstamo a la Municipalidad de Santiago.—Impuesto sobre los carruajes de Valparaiso.—Oficina de Marina.—Préstamo a la Municipalidad de Valparaiso.—Legacion a la corte de Roma.—Derechos de almacenaje de los vinos i de los licores.—Acta.—Anexos.

A primera hora.

CUENTA

Se da cuenta:

1.^o De un oficio por el cual comunica el Gobierno que ha ordenado se entreguen 200 pesos para atender a los gastos de secretaría. (*Anexo núm. 447. V. sesion del 24*).

2.^o De otro oficio por el cual comunica el Senado que ha nombrado una comision para que unida a la de esta Cámara acuerden la redaccion que se debe dar a ciertos artículos del proyecto de réjimen interior. (*Anexo núm. 448. V. sesiones del 24 Noviembre i 22 de Diciembre de 1843*).

3.^o De otro oficio con que la misma Cámara de Senadores devuelve aprobado el

proyecto de lei que concede 4.000 pesos al Obispo de la Serena. (*Anexo núm. 449. V. sesion del 16 de Octubre último*).

4.^o De otro oficio con que la misma Cámara devuelve aprobado el proyecto de lei que autoriza al Gobierno para dictar las ordenanzas de los gremios de jornaleros i lancheros. (*Anexo núm. 450. V. sesion del 2 de Octubre último*).

5.^o De otro oficio con que la misma Cámara devuelve aprobado el proyecto de lei que autoriza al Gobierno para prestar a la Municipalidad de Santiago 10,000 pesos de fondos nacionales. (*Anexo núm. 451. V. sesion del 10 de Noviembre último*).

6.^o De otro oficio con que la misma Cámara devuelve aprobado el proyecto de lei que grava con un impuesto los carruajes de

Valparaiso. (*Anexo núm. 452. V. sesion del 21 de Julio de 1843*).

7.º De otro oficio con que la misma Cámara devuelve modificado el proyecto de lei que crea una oficina para la Comandancia Jeneral de Marina. (*Anexo núm. 453. V. sesion del 3 Noviembre último*).

8.º De otro oficio con que la misma Cámara acompaña un proyecto de lei que autoriza al Gobierno para prestar 10,000 pesos a la Municipalidad de Valparaiso. (*Anexo núm. 454*).

9.º De otro oficio con que la misma Cámara acompaña un proyecto de lei que autoriza los gastos necesarios para acreditar una legacion ante la Corte Pontificia. (*Anexo núm. 455. (V. sesiones del 23 de Agosto de 1827 i 30 de Octubre de 1828)*).

10. De un informe de la Comision de Hacienda sobre el proyecto de lei que rebaja los derechos de almacenaje de los vinos i de los licores. (*Anexo núm. 456. V. sesion del 4 de Octubre último*).

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Comunicar al Gobierno las siguientes leyes: la que concede 4,000 pesos al Obispo de La Serena. (*Anexo núm. 457*); la que le autoriza para dictar las ordenanzas de los gremios de jornaleros i lancheros. (*Anexo núm. 458. V. sesion del 27 del Agosto de 1845*); la que le autoriza para prestar 10,000 pesos a la Municipalidad de Santiago. (*Anexo núm. 459*; i la que grava con un impuesto municipal los carruajes de Valparaiso. (*Anexo núm. 460*).

2.º Pedir informe para 2.ª hora a la Comision Militar sobre las modificaciones hechas por el Senado al proyecto de lei que crea una oficina de Marina.

3.º Pedir informe para 2.ª hora a la comision de hacienda sobre el proyecto de lei que

autoriza al Gobierno para prestar 10,000 pesos a la Municipalidad de Valparaiso.

4.º Pedir informe para 2.ª hora a la comision de Constitucion sobre el proyecto de lei que autoriza los gastos necesarios para enviar una legacion a la Corte de Roma.

A segunda hora.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un informe de la Comision Militar sobre las modificaciones hechas por el Senado al proyecto de lei que crea una oficina de marina. (*Anexo núm. 461*).

2.º De otro informe de la comision de constitucion sobre el proyecto de lei que autoriza los gastos necesarios para enviar una legacion a Roma. (*Anexo núm. 462*).

3.º De otro informe de la comision de hacienda sobre el proyecto de lei que autoriza al Gobierno para prestar 10,000 pesos a la Municipalidad de Valparaiso. (*Anexo núm. 463*).

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Aprobar en jeneral el proyecto de lei que rebaja los derechos de almacenaje de vinos i licores. (*V. sesion del 6*).

2.º Aprobar en la forma que consta en el artículo 2.º i 3.º del proyecto de lei que crea en Valparaiso una oficina de marina i comunicar dicha lei al Gobierno. (*Anexo núm. 464*).

3.º Aprobar en jeneral el proyecto de lei que autoriza los gastos necesarios para enviar una legacion a la Corte de Roma. (*V. sesion del 6*).

4.º Aprobar en jeneral el proyecto de lei que autoriza al Gobierno para prestar 10,000 pesos a la Municipalidad de Valparaiso. (*V. sesion del 6*).

ACTA

SESION DEL 4 DE DICIEMBRE DE 1843

Se abrió a las nueve i cuarto de la noche con asistencia de los señores Aldunate, Arlegui, Barra, Covarrúbias, Donoso, Errázuriz don Javier, Formas, Gandarillas, García de la Huerta, García Reyes, Huidobro, Irrázaval, Lazcano, Lantarría, Lira, López, Necochea, Orrego, Palacios, Palazuelos, Palma, Pérez, Pinto, Prieto, Sanfuentes, Secc, Tagle, Toro don Bernardo, Varas, Velásquez, Vial don Manuel, Vila, Vidal Renjifo.

Aprobada el acta de la anterior, se leyó un oficio del Presidente de la República en que avisa haber dado las órdenes convenientes para que se entreguen por la tesorería jeneral los \$ 200 que esta Cámara acordó pedir para gastos de su secretaría i se mandó archivar.

Despues se leyeron ocho comunicaciones del Presidente de la Cámara de Senadores.

La primera anunciando haber sido nombrado los señores Senadores Benavente, Egaña i Solar para que entren a componer la comision mista que a proposicion de esta Cámara va a reunirse para la nueva redaccion de los artículos posteriormente modificados del proyecto de lei del réjimen interior; se mandó archivar i se recomendó por el señor presidente a los señores de la comision el pronto despacho de este asunto.

La segunda comunicacion, la aprobacion del proyecto sancionado por esta Cámara para la concesion de \$ 4,000 al Reverendo Obispo de la Serena.

La tercera anunciando la afirmacion de la autorizacion concedida al Presidente de la República para que dicte las ordenanzas gremiales de los jornaleros i lancheros de los puertos marítimos.

La cuarta relativa a la aprobacion que ha acordado aquella Cámara al proyecto de autorizacion al Ejecutivo para que haga a la Municipalidad de Santiago un empréstito de \$ 10,000.

La quinta anunciando haber sido tambien aprobado en aquella Cámara el proyecto de contribucion sobre los carruajes destinados al servicio público en Valparaiso. Este proyecto i los tres anteriores se mandaron comunicar al Gobierno.

La sesta comunicando la aprobacion del proyecto de establecimiento de la oficina especial encargada de los negocios de la Comandancia Jeneral de Marina en Valparaiso con dos ligeras modificaciones en los artículos 2.º i 3.º, por lo cual se mandó pasar nuevamente a la comision militar.

La sétima dirigida a comunicar que el Senado a consecuencia de un mensaje del Presidente de la República ha aprobado el proyecto de autorizacion que en él se contiene para hacer a la Mu-

nicipalidad de Valparaiso un empréstito de diez mil pesos i se pasó a la comision de hacienda.

La octava poniendo en conocimiento de esta Cámara la aprobacion que a proposicion del Gobierno ha obtenido en aquella el proyecto de autorizacion al Presidente de la República para que de los fondos nacionales invierta la cantidad necesaria para el envío de una Legacion a la Corte de Roma i se mandó pasar a la Comision de Constitucion.

Finalmente se leyó un informe de dicha Comision de hacienda en el proyecto presentado por el Gobierno para la disminucion de los derechos de almacenaje que actualmente gravan a los vinos i licores extranjeros embotellados i quedó este negocio en tabla para su discusion.

A segunda hora se puso en discusion jeneral el proyecto sobre rebaja de derechos de los licores embotellados que en la primera hora se habia puesto en tabla i quedó aprobado.

Despues de leído el informe de la comision militar se pusieron en discusion las modificaciones hechas por el Senado a los artículos 2.º i 3.º del proyecto de la oficina especial de marina, i conformándose la Cámara con ellos quedaron aprobados en la forma siguiente:

«ART. 2.º Dicha oficina será servida por un secretario con el sueldo anual de mil doscientos pesos, por un oficial con el de setecientos pesos i por un portero ordenanza con el de ciento veinte pesos.

ART. 3.º Se le asignan anualmente para gastos de escritorio, cien pesos, i para pago de casa mientras el Gobierno no proporcione un local a propósito, trescientos pesos».

Leído el informe de la comision de Constitucion se discutió en jeneral el proyecto de la Legacion a la Corte de Roma i quedó aprobado.

Por último, se puso en discusion el proyecto de autorizacion para el empréstito solicitado por la Municipalidad de Valparaiso i quedó igualmente aprobado en jeneral.

Con lo cual se levantó la sesion a las once de la noche.—PINTO.—*R. Renjifo.*

Núm. 447

Con esta fecha he dado las órdenes convenientes para que sean entregados por tesorería al oficial de esa Cámara, don Timoteo Avaria, los \$ 200 que, para gastos de secretaría pide V. E. en su nota de ántes de ayer señalada con el número 96, a la cual contesto.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Noviembre 29 de 1843.—MANUEL BÚLNES.—*R. L. Irrázaval.*—A S. E. el Presidente de la Cámara de Diputados.

Núm. 448

Aceptando esta Cámara la invitacion contenida en la nota de V. E. fecha 14 del corriente, ha nombrado a los señores Benavente, Egaña i Solar, para que entren a componer la Comision Mista de Diputados i Senadores encargada de redactar nuevamente los articulos que modicó i el que agregó el Senado con el número 106 al proyecto de lei sobre arreglo del réjimen interior i con los que no se ha conformado esa honorable Cámara, segun lo indica V. E. en su nota ántes citada.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Noviembre 30 de 1843.—A S. E. el Presidente de la Cámara de Diputados.

Núm. 449

El Senado en sesion de ayer ha prestado su aprobacion al proyecto de lei acordado por la honorable Cámara, en que se concede al Reverendo Obispo de la Serena, la cantidad de \$ 4,000 para atender a los gastos preparatorios de su persona i de su Iglesia, tal como aparece al final del mensaje del Presidente de la República que devuelvo.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Noviembre 28 de 1843.—JUAN DE DIOS VIAL DEL RIO.—Por enfermedad del Pro-Secretario i por orden del Presidente del Senado, *Felipe Santiago Contreras*.—A S. E. el Presidente de la Cámara de Diputados.

Núm. 450

La Cámara de Senadores ha aprobado sin alteracion alguna, el proyecto de lei en que se autoriza al Supremo Gobierno para dictar ordenanzas gremiales a los jornaleros i lancheros de los puertos marítimos de la República.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Noviembre 28 de 1843.—JUAN DE DIOS VIAL DEL RIO.—Por enfermedad del Pro-Secretario i por orden del Presidente del Senado, *Felipe Santiago Contreras*.—A S. E. el Presidente de la Cámara de Diputados.

Núm. 451

Esta Cámara se ha servido aprobar en la misma forma que lo fué por la que V. E. preside, el proyecto de lei en que se autoriza al Presidente de la República para que del Erario Nacional, haga la Municipalidad de Santiago un empréstito de \$ 10,000, al interes de 6% anual.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Noviembre 30 de 1843.—JUAN DE DIOS VIAL DEL RIO.—Por enfermedad del Pro-Secretario i por orden del Presidente del Senado, *Felipe Santiago Contreras*.—A S. E. el Presidente de la Cámara de Diputados.

Núm. 452

El proyecto de lei en que se establece una contribucion sobre los carruajes destinados al servicio público en Valparaiso, ha sido aprobado por esta Cámara en la misma forma que fué transcrito por V. E. en su nota de 21 de Julio del presente año bajo el número 39.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Noviembre 28 de 1843.—JUAN DE DIOS VIAL DEL RIO.—Por enfermedad del Pro-Secretario i por orden del Presidente del Senado, *Felipe Santiago Contreras*.—A S. E. el Presidente de la Cámara de Diputados.

Núm. 453

Esta Cámara ha tomado en consideracion el proyecto de lei sobre el establecimiento de una oficina especial encargada de los negocios anexos a la Comandancia Jeneral de Marina de Valparaiso; i le ha prestado su aprobacion en los mismos términos, que lo hizo la que V. E. preside, con las variaciones que se notan en los artículos segundo i tercero cuyo tenor actual es como sigue:

«ARTÍCULO SEGUNDO. Dicha oficina será servida por un secretario con el sueldo anual de \$ 1,200; por un oficial con el de \$ 700, i por un portero ordenanza con el de \$ 120.»

«ART. 3.º Se le asignan anualmente para gastos de escritorio \$ 100, i para pago de casa, Miéntras el Gobierno no proporcione un local apropiado, \$ 300.

Devuelvo los antecedentes.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Noviembre 30 de 1843.—JUAN DE DIOS VIAL DEL RIO.—Por enfermedad del Pro-Secretario i por orden del Presidente del Senado, *Felipe Santiago Contreras*.—A S. E. el Presidente de la Cámara de Diputados.

Núm. 454

El Senado, a consecuencia del mensaje que orijinal acompaño, ha prestado su aprobacion al proyecto de lei en que se autoriza al Presidente de la República para que haga a la Municipali-

dad de Valparaiso un empréstito de \$ 10.000 sin mas alteracion que la que se nota en el siguiente

PROYECTO DE LEI:

ARTÍCULO PRIMERO.—Se autoriza al Presidente de la República para que de los fondos nacionales haga a la Municipalidad de Valparaiso un empréstito de diez mil pesos, *debiendo exigirle las seguridades que estime necesarias*. El empréstito se hará al interes de un seis por ciento anual i deberá la Municipalidad reembolsarlo al Erario público en el término de diez años por décimas partes en cada uno de ellos.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Noviembre 30 de 1843.—JUAN DE DIOS VIAL DEL RIO.—Por enfermedad del Pro-Secretario i por órden del Presidente del Senado, *Felipe Santiago Contreras*.—A S. E. el Presidente de la Cámara de Diputados.

Núm. 455

El Senado, habiendo tomado en consideracion el proyecto de lei en que se autoriza al Presidente de la República para que, con fondos nacionales, suministre los gastos que demande una Legacion cerca de la Corte de Roma, ha tenido a bien aprobarlo en la misma forma que aparece al final del mensaje que original acompaño.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Noviembre 30 de 1843.—JUAN DE DIOS VIAL DEL RIO.—Por enfermedad del Pro-Secretario i por órden del Presidente del Senado, *Felipe Santiago Contreras*.—A S. E. el Presidente de la Cámara de Diputados.

Núm. 456

La Comision de Hacienda ha examinado el proyecto de lei sobre disminucion del derecho de almacenaje con que han quedado gravados los vinos extranjeros embotellados que entran en los almacenes de depósito i es de opinion que la Cámara lo apruebe en los términos que ha sido propuesto por el Presidente de la República. Las razones que se aducen en el mensaje acompañatorio son equitativas i fundadas en un verdadero interes fiscal.

Sala de la Comision.—Santiago, Diciembre 4 de 1843.—*P. Palazuelos*.—*B. I. de Toro*.—*Bernardino A. Vila*.

Num 457

El Congreso Nacional ha tenido a bien prestar su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

ARTÍCULO UNICO.—Se concede por una sola vez al Reverendo Obispo de la Serena la cantidad de cuatro mil pesos con el fin de que atienda a los gastos preparatorios que necesite hacer tanto por lo relativo a su persona como a la Iglesia de su diócesis, para el mayor decoro de las funciones que en ésta van a desempeñarse.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Diciembre 5 de 1843.—FRANCISCO ANTONIO PINTO.—*Ramon Renjifo*, Diputado-Secretario.—A S. E. el Presidente de la República.

Núm. 458

El Congreso Nacional ha tenido a bien acordar a V. E. la autorizacion contenida en el siguiente

PROYECTO DE LEI:

ARTÍCULO 1.º—Se autoriza al Presidente de la República para que dicte con fuerza de lei las ordenanzas a que deba sujetarse el gremio de jornaleros i lancheros, destinados a la carga i descarga de buques en la plaza de Valparaiso i en los demas puertos marítimos del Estado.

ART. 2.º La presente autorizacion sólo durará por el término de un año.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Diciembre 5 de 1843.—FRANCISCO ANTONIO PINTO.—*Ramon Renjifo*, Diputado-Secretario.—A S. E. el Presidente de la República.

Núm. 459

El Congreso Nacional a consecuencia del mensaje de V. E. de fecha 8 de Noviembre último ha discutido i aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

ARTÍCULO ÚNICO.—Se autoriza al Presidente de la República para que haga a la Municipalidad de Santiago un empréstito de diez mil pesos de las rentas nacionales, con el fin de comprar un terreno para plaza de abastos en la parte del sur de esta capital, debiendo exigirle las seguridades que estime necesarias. El empréstito se hará a un interes de un seis por ciento anual i deberá la Municipalidad reembolsarlo al erario

público en el término de diez años, por décimas partes en cada uno de ellos.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Diciembre 5 de 1843.—FRANCISCO ANTONIO PINTO.—*Ramon Renjifo*, Diputado-Secretario.—A. S. E. el Presidente de la República.

Núm 460

El Congreso Nacional ha prestado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

ARTÍCULO 1.º Se establece una contribucion que gravará a todos los carruajes de uso público destinados al transporte de personas en el recinto de la provincia de Valparaiso.

ART. 2.º Esta contribucion será de cuatro pesos mensuales por cada carruaje, de dos o tres asientos, i de ocho pesos mensuales por cada uno de los que tengan mas de tres asientos.

ART. 3.º No serán obligados al pago de la contribucion los carruajes que sólo entran o salen de tránsito por la ciudad de Valparaiso.

ART. 4.º El producto de esta contribucion se aplicará esclusivamente a la reparacion o mejoramiento del piso de las calles de la misma ciudad.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Diciembre 5 de 1843.—FRANCISCO ANTONIO PINTO.—*Ramon Renjifo*, Diputado-Secretario.—A. S. E. el Presidente de la República.

Núm. 461

La Comision Militar es de opinion el que se apruebe las alteraciones hechas por la Cámara de Senadores en los artículos 2.º i 3.º del proyecto de lei sobre la oficina especial de marina, pues en el segundo solo se encuentra añadida la palabra Ordenanza; i en el tercero la rebaja de doscientos pesos de los quinientos que se asignaron para casa por esta Cámara.

Sala de la Comision.—Santiago, Diciembre 4 de 1843.—*Francisco de la Lastra*.—*Eugenio Necochea*.—*Cipriano Palma*.—*Pedro Nolasco Vidal*.

Núm. 462

La Comision de Constitucion ha considerado el proyecto de lei pasado por el Ejecutivo i san-

cionado por la Cámara de Senadores, sobre autorizar al Presidente de la República, para que con fondos nacionales suministre los gastos que ocasione una legacion cerca de la Corte Romana, i cree que debe aprobarse el artículo único que contiene dicho proyecto.

Santiago, Diciembre 4 de 1843.—*Fernando Lazzano*.—*Pedro F. Lira*.—*P. Palazuelos*.

Núm. 463

La Comision de Hacienda ha visto el proyecto de lei pasado por el Presidente de la República con el objeto de que se le autorice para hacer un empréstito de diez mil pesos, con ciertas condiciones, a la Municipalidad de Valparaiso, i es de opinion que la Sala debe aprobarlo con la lijera modificacion que ha sufrido el artículo 1.º en la Cámara de Senadores. Las razones de utilidad pública son tan manifiestas que la Comision cree escusado esponerlas en este informe.

Sala de la Comision.—Santiago, Diciembre 4 de 1843.—*P. García de la Huerta*.—*P. Palazuelos*.—*B. I. Toro*.—*Bernardino A. Vila*.

Núm. 464

El Congreso Nacional ha dado su aprobacion al proyecto de lei que sigue, iniciado por V. E. en su mensaje de 4 de Octubre de este año.

ARTÍCULO PRIMERO.—Se establecerá en Valparaiso una oficina especial que, bajo la dependencia del Comandante Jeneral de Marina, se encargue del despacho i direccion de todos los asuntos que por la ordenanza jeneral corresponden a ella.

ART. 2.º Dicha oficina será servida por un secretario con el sueldo anual de mil doscientos pesos; por un oficial con el de setecientos pesos i por un portero ordenanza con el de ciento veinte pesos.

ART. 3.º Se le asignan anualmente para gastos de escritorio cien pesos, i para pago de casa, mientras el Gebierno no proporcione un local a propósito, trescientos pesos.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Diciembre 5 de 1843.—FRANCISCO A. PINTO.—*Ramon Renjifo*, Diputado-Secretario.—A. S. E. el Presidente de la República.